REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA (A)

Saravena (Arauca), 10 de Diciembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION Nº 0292

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTÍA** radicado Nº **2019 – 00335** seguido por **BEYBY GONZALEZ** contra **NELSON JULIAN SANCHEZ AVENDAÑO**.

Habiéndose presentado la actualización de la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla, procederá este Despacho a impartirle aprobación.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 30/10/2020, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° **2019 – 00335**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SARAVENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
684d7de78b7bb870804c0185d971633f7e4fb70dbb0159dfa84bfbf55209296d

Documento generado en 10/12/2020 09:37:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica